

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,
DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra facilitará que los ayuntamientos dispongan del fondo del Plan de Inversiones Locales

Una modificación de la ley foral levantará el obstáculo que impide ejecutar el fondo disponible de 37 millones si las entidades locales no pueden financiar el 30% de las obras

Martes, 31 de enero de 2012

La Comisión Foral de Régimen Local, presidida por el vicepresidente primero del Gobierno de Navarra, Roberto Jiménez, ha acordado esta mañana que el Gobierno de Navarra promueva una modificación de la [Ley Foral del Plan de Inversiones Locales \(PIL 2009-2012\)](#) con el objetivo de eliminar obstáculos para que los ayuntamientos navarros puedan disponer del dinero del fondo (37 millones de euros en 2012) para ejecutar obras.



Vista de la villa de Puente la Reina.

En la actualidad, y desde que el Tribunal Constitucional suspendió la aplicación de la ley foral que permitía a los ayuntamientos navarros endeudarse para acometer obras, los municipios navarros están sujetos a la legislación estatal que rige en el resto de España. Esta normativa impide a los ayuntamientos cuya deuda viva supera el 75% de sus ingresos solicitar nuevos créditos. El dinero del fondo del PIL sirve para financiar el 70% de las obras contempladas en el mismo, y los ayuntamientos deben aportar el 30% restante. Pero, al no poder solicitar créditos para financiar el 30% de las obras que les corresponde, el dinero del fondo tampoco puede ejecutarse.

Para evitar esta situación, el Gobierno de Navarra promoverá una modificación de la ley foral que regula el PIL, cuya vigencia concluye en diciembre de este año, para prorrogarlo hasta que se apruebe el nuevo plan y modificar así las condiciones de la ejecución de obras por parte de los ayuntamientos. De este modo, "podrán adquirirse compromisos de gasto a fin de completar la relación de obras incluidas y en reserva del actual Plan de Inversiones, así como las que se incluyan mediante los procedimientos de reconocida urgencia y emergencia".

En estos momentos, a través de la dirección general de Administración Local, se han adjudicado y están licitadas obras de

ayuntamientos por valor de 59 millones de euros.

La reforma del PIL incluirá la posibilidad de que el Gobierno aumente el porcentaje de financiación del 70 al 100% “del importe auxiliabile de las inversiones correspondientes a planes directores, programación local y urbanización de travesías”, cuando el ayuntamiento en cuestión haya solicitado acogerse al denominado régimen excepcional. Es decir, las obras que se incluyan dentro del régimen excepcional, sujetas a determinadas condiciones más exigentes para los Ayuntamientos, podrán ser financiadas al 100% con el dinero del fondo del PIL.

Por otra parte, aquellos ayuntamientos que, por su nivel de deuda, se hayan visto imposibilitados para financiar inversiones previstas en el plan, dispondrán de un plazo de 15 días hábiles desde que se les comunique dicha inviabilidad para poder ajustar la inversión prevista a su capacidad financiera. Con esta modificación se atiende a aquellos ayuntamientos que disponen de financiación parcial para las obras incluidas en el PIL, pero no llegan a poder financiar el 30% correspondiente a los proyectos concretos.

La modificación de la ley que impulsará el Gobierno supone además que los ayuntamientos cuya capacidad económica haya sido calificada de inviable dispondrán del mismo plazo, 15 días, para presentar otra fórmula de financiación alternativa, bien comprometiéndose recursos adicionales, bien solicitando acogerse al régimen excepcional.

Por último, la ley permitirá a los ayuntamientos que, a pesar de estas facilidades, no puedan acometer sus obras previstas, traspasen a otros consistorios el dinero que tenían asignado en el PIL.